



# Resolución Jefatural

N°686-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 17 de mayo de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 916-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 12 de mayo de 2021 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 847-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 13 de mayo de 2021 de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 23228 (SIGEDO) y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 390-2020 Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 310-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 señala *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala “*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*”;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva señala que “*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere*”;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento a través del Informe N° 916-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA concluye que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2021, a fin de incluir la contratación de servicios: Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional San Martín – Sede Moyobamba, por el valor estimado de S/. 45,500.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 847-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se concluye que la propuesta de modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 16 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo, como Titular del Programa, delegó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que le corresponde emitir el acto resolutivo respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200455-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO  
 B) AÑO : 2021  
 C) SIGLAS : PRONABEC  
 D) UNIDAD EJECUTORA : 117  
 E) RUC : 20546798152  
 F) PLEGO : 070-EDUCACION  
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q  
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DBT							
18	1 - Único	0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		Servicio de Alquiler de Local para la Sede Moyabamba de la Unidad de Coordinación de Promoción de Recursos Humanos	801315020094959	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	45500	22	01	01	00	5 - Mayo	24 - Procedimiento			0 - SI	

Firmado digitalmente por:  
 CAMPANILE RAMOS Bruna  
 Angelina FAU 20546798152  
 soft  
 Cargo: DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 Fecha: 17/05/2021 10:10